

Medellín, 4 de diciembre de 2020

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 8 DE 2020

Señor
MAURICIO MICHELSEN VILLEGAS
Representante Legal
AUTOGERMANA SAS
NIT. 860509514-0
Bogotá D.C

ASUNTO: Aceptación de Oferta

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el *Capítulo 5 Proveedores Estratégicos* del Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, adoptado mediante el Acuerdo 05 de febrero de 2018, modificado por el Acuerdo 02 de 2019, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Lotería de Medellín, previa recomendación por parte del Comité Evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual:

1. Objeto a contratar

Compra de un automóvil y dos motocicletas para el plan de premios del incentivo en especie con cobro de los productos de la Lotería de Medellín.

2. Alcance:

Compra de un automóvil-BMW-X1 SDrive18i y dos motocicletas F 850 GS para los ganadores del juego de incentivos en especie con cobro de la Lotería de Medellín con bodegaje hasta el 19 de diciembre del 2021

3. Obligaciones: Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir las obligaciones que se describen a continuación:

3.1 Obligaciones del contratista:

- Apoyar el proceso de matrícula del vehículo al respectivo ganador
- Presentar garantía del vehículo.
- El contratista deberá estar en capacidad de cumplir con todos los requerimientos solicitados por la entidad de acuerdo con la actividad que se realice.
- El contratista no podrá adelantar ninguna clase de compromiso o gasto que no esté aprobado previamente por el supervisor del Contrato.
- Mantener los vehículos en Zona Franca hasta que se obtengan ganadores por parte de la Lotería de Medellín, siempre que no supere el tiempo de vigencia del contrato.

3.2 Obligaciones Contratante:

- Suministrar información de ganadores
 - Suministrar toda la información con relación a las actividades a desarrollar de manera oportuna
 - Realizar el pago de la compra venta del vehículo, previa presentación de los debidos informes de actividades y soporte de que los vehículos se encuentran en proceso de importación o en la respectiva zona franca determinada por la empresa.
4. VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$286.880.000) incluido IVA., respaldado en la Disponibilidad Presupuestal N° 456 con cargo al rubro 22451062A2511 IC_GV_Pago de Premios (CyG Variables LM) del 26 de noviembre de 2020.
 5. FORMA DE PAGO: Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del contrato, le serán cancelados una vez presentado el certificado de almacenamiento del vehículo hasta diciembre 19 del 2021 de ser necesario o que el mismo se encuentra en zona franca almacenado, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro en original, acompañados del pago de la seguridad social o los aportes parafiscales según corresponda. En todos los casos la factura debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad.
 6. Supervisión: La supervisión del presente contrato será ejercida por La Subgerencia Comercial y de Operaciones, o quien haga sus veces
 7. Domicilio del Contrato: Se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.
 8. Plazo de Ejecución del Contrato: El plazo de ejecución del contrato será desde La expedición del compromiso y la aprobación de la garantía, hasta el 19 de diciembre del 2021.
 9. Garantías: al igual que las garantías comerciales, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera:
 - Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
 - Calidad de los bienes: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la LOTERÍA DE MEDELLÍN podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

10. Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato: Los contratos que eventualmente se adjudiquen deberán ser ejecutados con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al estudio de

conveniencia y/o pliego de condiciones y a las instrucciones que imparta la LOTERÍA DE MEDELLÍN para su cabal desarrollo.

Durante la ejecución del contrato y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, los estudios previos, la convocatoria para la inscripción de proveedores estratégicos, la solicitud de oferta y la oferta económica presentada por el proveedor.

Lo anterior por haber cumplido según evaluación del Comité Asesor y Evaluador, con todos los requisitos establecidos en la solicitud de oferta y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, los estudios previos, la convocatoria para la inscripción de proveedores estratégicos, la solicitud de oferta y la oferta económica presentada por el proveedor.

Atentamente,

DAVID MORA GÓMEZ
Gerente
Lotería de Medellín

Pres

| | Nombre | CARGO | Firma |
|--|---------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Elaboró | Luis Fernando Valencia Barreiro | Profesional universitario | |
| Revisó | Amparo Dávila Vides | Secretaria General | AMPARO DÁVILA VIDES |
| Revisó | Sergio Maestre Tobón | Subgerente Comercial (E) | |
| Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |